

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 610

TEGUCIGALPA, SABADO 18 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 6 091

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 2 al 7 de noviembre de 1922.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el corriente año económico, a partir del 10 de agosto pasado, la suma de (\$ 270 00) doscientos setenta pesos mensuales, valor que se pagará por la Tesorería General de Salubridad Pública al Jefe del Crematorio de esta ciudad para compra de leña. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo X, Crematorio, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el señor Ignacio Sánchez del cargo de Inspector del Cuerpo de Policía de esta ciudad; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Rafael Valdejo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jorge Duncan Grant y Lilia Beltrán, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo pago de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Melvin Ferraro y Glorianna Verónica James, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo pago de quince pesos en la Tenencia-Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Charles Nella y Anselma Peña, vecinos de Cuyamel, departamento de Cortés, previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana de Puerto Cortés.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Mª López y María de Jesús Valladares, vecinos de esta ciudad y Talanga, respectivamente, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Juan de Flores.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1922.
Considerando: que el día 27 de Dbre, próximo se cumple el 1er. Centenario del nacimiento de Luis Pasteur, uno de los más grandes benefactores que ha tenido la humanidad, y que es un deber del Gobierno perpetuar su recuerdo en la conciencia nacional; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

10—Que la Sección V, Laboratorio Antirrábico del edificio de Salubridad Pública de esta ciudad lleve el nombre de «Luis Pasteur» y que en lugar preferente de la misma se coloque un medallón de bronce con el busto del mismo;

quedando encargada la Secretaría de Gobernación y Justicia del cumplimiento de esta disposición; y

20—Que del presente acuerdo se envíe la copia, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Gobierno de la República de Francia.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se entregue al Director General del mismo Ramo la suma de (\$ 16.50) dieciséis pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de tres libros en blanco para servicio de la oficina de Veterinaria. Impútese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.19) quince pesos diecinueve centavos oro americano, que las siguientes Administraciones de Aduana han pagado al Banco Atlántida por el medio por ciento de comisión de los fondos que han situado a la Tesorería General de Salubridad Pública, así:

PUERTO CORTÉS

Giro de 7 de agosto, 1% s/. \$ 1.381.48
oro..... \$ 4.61 oro

TEGUIGALPA

Giro de 8 de septiembre, 1% s/.
\$ 1.655.22 oro..... \$ 2.28

Suma..... \$ 15.19 oro

Impútese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Jefe de la Sección de Uncinarias la suma de... (\$ 409.78) cuatrocientos nueve pesos setenta y ocho centavos, correspondiente al 84% sobre (\$ 1 213 53) mil doscientos diecinueve pesos cincuenta y tres centavos, a que ascendieron los gastos de dicha Sección, durante el mes de octubre pasado, de conformidad con la contrata celebrada con la «Rockefeller Foundation», aprobada por acuerdo N° 1 458, de 3 de marzo del corriente año. Impútese el gasto a la Partida Unica, Capítulo X, Lucha contra la Uncinaria, en colaboración con la «Rockefeller Foundation», Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se entregue al chófer Alorso Sierra la suma de (\$ 10 00) diez pesos, por servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Sanidad. Impútese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Administrador del periódico «Excelsior», señorita Elena Cáceres, la suma de (\$ 1 600 00) mil seiscientos pesos correspondiente a gastos extraordinarios de dicho periódico, durante los meses de marzo a octubre últimos. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de la Sección Central de Policía de esta capital al Coronel Juan Moncada Elvir, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora Rosario Montoya la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que invertirá en los gastos de luto de su hijo Antonio Montoya, fallecido al servicio del Gobierno en el Cuerpo de Policía de esta capital. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar, a partir de esta fecha, quince agentes y un Sargento en el Cuerpo de Policía Montada de esta capital, con el sueldo de dos pesos diarios cada uno de los primeros y dos pesos cincuenta centavos diarios el segundo. Impútese el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a las siguientes personas la suma de... (\$ 72 00) setenta y dos pesos por sus servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Policía, así:

Ramón Reyes.....	\$ 36.00
Manuel Gálvez....	36.00

Suma.....\$ 72.00

Impútese el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Arturo Maradiaga Tercero y Gertrudis Méndez, vecinos de San Marcos y Morolica, respectivamente, departamento de Choluteca, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Organizar en Zambrano, de este departamento, un resguardo de Policía, con el personal siguiente: un Jefe, con

cien pesos mensuales, y diez agentes con dos pesos diarios cada uno; y

2º—Que el presente acuerdo surta efectos a partir del diez de los corrientes; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 108.25) ciento ocho pesos veinticinco centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, en el sostenimiento de los reos del presidio de la cabecera del mismo, durante el mes de octubre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (\$ 80 00) ochenta pesos, valor que invertirá en la confección de dieciocho uniformes para el Cuerpo de Policía de la cabecera del expresado departamento. Impútese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa se entregue al Comandante del presidio de aquel puerto la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invirtió en los funerales del policial Casimiro López, fallecido al servicio del Gobierno en el Resguardo de Cuyamel. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia al Dr. don Romualdo B. Zepeda de los cargos de Médico del Pensionado y Jefe del

Laboratorio de Microscopía y Química
Clínicas del Hospital General de esta
ciudad.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector del Cuerpo de Po-
licía de esta capital al señor Camilo Cas-
tro, con el sueldo de ley, en sustitución
de don Olayo Cortés, que renunció.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.

Habiendo fallecido en el Cuerpo de
Policía de esta capital el señor Antonio
Montoya, quien prestó importantes ser-
vicios al Gobierno por espacio de tres
años consecutivos, el Presidente de la
República

ACUERDA:

Conceder a la madre del extinto, se-
ñora Rosario Montoya, una pensión de
(\$ 35.00) treinta y cinco pesos mensua-
les, valor que se pagará por la oficina
de Hacienda que el señor Ministro del
Ramo designe. El presente acuerdo se
someterá a conocimiento del Congreso
Nacional, en sus próximas sesiones, para
los efectos correspondientes. Imputese
el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII,
Gastos Diversos, Ramo de Gobernación,
del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el
señor Saturnino Rodríguez Canizales del
cargo de Inspector General de la Poli-
cía Nacional, rindiéndole las gracias por
los servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil a José
María Valle y Fernanda Pinto, vecinos
de Ocotepeque, departamento del mismo
nombre, previo pago de diez pesos en la
Administración de Rentas respectiva.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil a Benig-
no Robles y Julia Tábor, vecinos de
Dolores Copán, departamento de Copán,
previo pago de diez pesos en la Admi-
nistración de Rentas respectiva.—Comu-
níquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil a F. Tu-
lio Dávila y Carmen Zelaya Argueta, de
este vecindario, previo pago de diez pe-
sos en la Administración de Rentas res-
pectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil a Inés
Paz y Angela Vargas, vecinos de Puer-
to Cortés, departamento de Cortés, pre-
vio pago de diez pesos en la Adminis-
tración de Aduana respectiva.—Comu-
níquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas
del departamento de Choluteca se entre-
gue al Gobernador Político del mismo la
suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor
que invirtió en la compostura de una
pieza de la maquinaria de la Imprenta
Nacional que existe en la ciudad de Cho-
luteca. Imputese el gasto a la Partida
11ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación,
del Presupuesto vigente. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República,

haciendo uso de las facultades que le con-
fiere el artículo 100 del Código Civil,

ACUERDA:

Dispensar a Agustín Rivera M. y Ma-
ría Cruz del mismo apellido, vecinos de
San Luis, departamento de Santa Bár-
bara, el impedimento de cuarto grado de
consanguinidad que les obsta para con-
traer matrimonio civil, previo pago de
diez pesos en la Receptoría de Rentas
respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas
del departamento de Choluteca se pa-
gue al propietario de la «Farmacia Po-
pular» la suma de (\$ 22.25) veintidós pe-
sos veinticinco centavos, valor de las
medicinas que suministró al Cuerpo de
Policía de la cabecera del mismo departa-
mento, durante el mes de octubre an-
terior. Imputese el gasto a la Partida
5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diver-
sos, Ramo de Gobernación, del Presu-
puesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas
del departamento de Choluteca se pague
al propietario de la «Farmacia Popular»
la suma de (\$ 66.98) sesenta y seis pe-
sos noventa y ocho centavos, valor de
las medicinas que suministró a los reos
del presidio de la cabecera del mismo
departamento, durante el mes de octu-
bre anterior. Imputese el gasto a la
Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ra-
mo de Gobernación, del Presupuesto vi-
gente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Sa-
lubridad Pública se pague al Dr. don
Santiago Cervantes, en Yoro, la suma
de (\$ 86.90) ochenta y seis pesos noventa
centavos, valor de las medicinas que su-
ministró al Dr. Ramón López Cobos, en
el mes de agosto pasado, para combatir
la disentería en el pueblo de Morazán.
Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capí-
tulo X, Gastos Diversos, Ramo de Go-
bernación, del Presupuesto vigente.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil a José
Mª Cantillano y Mercedes Solano, veci-
nos de la ciudad de Choluteca, departa-
mento del mismo nombre, previo pago
de diez pesos en la Administración de
Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas
del departamento de Olancho se entre-
gue al Gobernador Político del mismo la
suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que
invertirá en sus gastos de visita a los
tribunales de su jurisdicción. Imputese el
gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII.
Gastos Diversos, Ramo de Gobernación,
del Presupuesto vigente. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad
del departamento de Gracias, hace saber: que
en esta fecha ha presentado a esta oficina el
procurador judicial don Eleuterio T. Galeano,
para su registro, y como recomendado de don
León Girón R., vecino de Piraera, la primera
copia de una escritura pública celebrada ante
el Juez de Paz de Piraera, fechada el veintio-
cho de septiembre de mil novecientos veinti-
uno, por medio de la cual la señora Petrona
Pérez, de aquel mismo vecindario, vende al re-
ferido señor Girón R., por la suma de quinien-
tes cincuenta pesos, una posesión ubicada en el
punto San Isidro, jurisdicción de dicho pueblo,
compuesta de cien manzanas de extensión pro-
ximadamente, propia para la agricultura y ga-
nadería, amurallado en contorno de cerco de
piedra, zanja y cerco natural, cultivada en par-
te de café y otras árboles frutales, teniendo
adentro de ella, una embarrada y otra en ga-
lera, cubiertas de teja y paja, ambas de siete
varas de largo por cinco de ancho, incluso un
trapiche en buen estado con sus enseres res-
pectivos, lindante todo: al Norte, posesión de
Norberto Gutiérrez, siendo línea divisoria la
quebrada llamada «El Salitre», hasta llegar al
parco de la posesión de los señores Martínez; al
Sur, posesión de Esteban Sánchez y Ramón
González, siendo línea divisoria el cerco que co-
rresponde a la posesión que se limita, y en la
parte que colinda con don Esteban Sánchez,
se tendrá como línea divisoria que partiendo
de un cerrito alto se dirige por la falda de éste
recto a otro cerrito, cruzando el camino real
que va para «Pichiguala», de aquí recto a una
sabaneta; de aquí línea recta a la esquina de
otra sabaneta, cruzando una zanjita; de aquí
línea recta al cerco de don Esteban Sánchez
referido, el cual está en el punto medio entre
el Sur y Poniente; al Occidente, con la que lina-
da Honda; al Oriente, con posesión de la suce-
sión de Felipe Martínez, muralla divisoria has-
ta llegar a la quebrada de «El Salitre»; todo lo
que hubo por compra a su esposo Julián Vá-
quez. Y por no haber antecedente inscrito se
pone lo dicho en conocimiento del público pa-
ra los fines de ley.—Gracias, 13 de julio de 1922.
15-18

APOLINARIO MUÑOZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad
del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha
ha presentado a esta oficina el procurador ju-
dicial don Eleuterio T. Galeano, para su regis-
tro y como recomendado de don León Girón
R., vecino de Piraera, la primera copia de una

escritura pública celebrada ante el Juez de
Paz de Piraera, con fecha dos de abril del año
pasado, por medio de la cual los señores Ricar-
do Argüeta y Exaltación Díaz, vecinos del
indicado pueblo, vendieron al referido señor
Girón por cuatrocientos pesos, una posesión
sita en el punto «Quintanilla», de aquella juris-
dicción, compuesta de sesenta manzanas de ex-
tensión, proximadamente, propia para la agricul-
tura y pasturaje de ganado, amurallado de ci-
miento, zanja y cerco natural, cultivado en
parte de plátanos y árboles frutales, contien-
do adentro una casa de doce varas de largo por
ocho de ancho, paredes de adobe, cubierta de
teja, lindante: al Norte, con posesiones de don
León Girón R., de don Francisco de la O. y de
doña Eloísa v. de Santos; al Oriente, posesión
de Exaltación Díaz, dividida de la que se vende
por una línea que empieza donde está una
puerta de golpe en el camino real, siguiendo
línea recta a una laja blanca grande, línea
recta a otra laja negra; de allí línea recta a una
zanjita; y de aquí zanjita abajo, cerco mediano-
ro; al Sur, posesión del mismo señor Díaz y de
Juan González Alemán; y al Occidente, con po-
sesión de doña Eloísa v. de Santos; cuya po-
sesión han habido por su trabajo personal y por
concesión municipal. Y por no haber antecede-
nte inscrito se pone lo dicho en conocimien-
to del público para los fines de ley.—Gracias, 13
de julio de 1922.

APOLINARIO MUÑOZ.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de
Letras de lo Civil, hace saber el escrito y auto
que dicen: «Se suplica un título supletorio.—
Señor Juez 1º de Letras de lo Civil.—F. Tulio
Dávila, mayor de edad, viudo, propietario y
vecino de esta ciudad, ante Ud. comparece
para manifestar y pedir lo siguiente: que hace
más de veinte años que posee, quieta y pacifi-
camente, y de manera no interrumpida, una
casa y solar sitosados en el barrio del Jaramb,
de esta capital, siendo aquella de dos pisos,
de cuatro piezas al lado de las respectivas ca-
llas, que se componen las del lado Sur, de siete
varas de ancho por siete de largo, y las otras
dos de siete varas de largo por cinco varas nue-
ve pulgadas de ancho; su correspondiente co-
cina, baños, excusados y los cuartos de ser-
vidores, de diferentes tamaños y otros, que-
dando el patio al lado Este del edificio.—El
conjunto del inmueble que lo suplica por su-
cesión de su señora madre doña María Estre-
llita Durán, quien no pudo otorgar la escritura de
traspaso por haber fallecido casi violentamen-
te, según es público y notorio, se compone de
veintisiete varas de Oriente a Poniente, por
veintidós varas cinco pulgadas más o menos de
Norte a Sur; y se limita por el Norte, con pro-
piedades de doña Isabel Oqueif; por el Oriente,
con casa y solar de los herederos del Dr. don
Alberto Mambreso; por el Sur, con el Río
Grande, calle de por medio y por el Poniente,
con la calle que va a Los Bolones.—De confor-
midad con lo que disponen los artículos 2.331,
2.332, 2.333, 2.334 al 2.337, vengo a suplicar
señal servicio de admitir la información de los
señores don Francisco Lafnéz, albañil don Al-
berto Dávila, carpintero y don León Girón
Escobar, sastre; todos mayores de edad, casa-
dos y de este vecindario y propietarios sobre
los puntos siguientes:—1º Generales de ley.—2º
Digan que es cierto como lo es, que hace más
de veinte años, que poseo, quieta, pública y
pacíficamente y sin interrupción de ninguna
clase, un sitio y casa de dos pisos, de las ca-
piedades indicadas en este escrito y con las co-
lindancias que en él señalo.—3º Digan, asimis-

mo, que son vecinos y propietarios y que lo
expuesto les consta porque han vivido aquí
durante más del tiempo que llevó de posesión.
Suplico mandar recibir la información, que
ofrezco en su oportunidad, y después de los de-
más trámites que la ley señala, mandarme ex-
pedir certificación de estas diligencias para los
efectos de ley.—Para continuar la tramitación
de este asunto, otorgo mi poder amplio y bas-
tante cuanto por derecho corresponde al señor
abogado don Rubén R. Barrientos, vecino de
esta ciudad, a quien confiero las facultades que
contiene el artículo 8º del Código de Procedi-
mientos Civiles.—Tegucigalpa, octubre 9 de
1922.—F. Tulio Dávila.—Juzgado 1º de Letras
de lo Civil.—Tegucigalpa, nueve de octubre de
mil novecientos veintidós.—Admitase la ante-
rior solicitud y háganse las publicaciones res-
pectivas en la forma prescrita por el artículo
2.343 del Código Civil.—Notifíquese y téngase
como representante del peticionario al Dr.
Rubén R. Barrientos.—Juan J. Zepeda.—Li-
sandro V. Gálvez, Srlo.—Tegucigalpa, 10 de
octubre de 1922.

18-18

LISANDRO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de
este departamento, hace saber: que a esta ofi-
cina se ha presentado el señor Hipólito Muñoz,
mayor de edad, casado, agricultor y vecino del
pueblo de Colinas, denunciando como maldito
el terreno llamado «El Pacayalito», situado en
la jurisdicción del mencionado pueblo, como de
una caballería poco más o menos de extensión
superficial; cuyos límites son los siguientes: al
Norte, terreno El Zapotal, ejidos del pueblo de
Colinas; al Sur y Este, terreno de «Los Naran-
jos», de Juan Marcelo Castellanos, ya difunto,
y ahora de sus herederos; y al Oeste, terreno de
La Chorrera, de don Benigno Rivera. Dicho
terreno es propio para la agricultura. Lo que
se pone en conocimiento del público para los
efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San-
ta Bárbara, 27 de junio de 1922.

19-21

FERNANDO P. CHEVALLOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del
departamento de Copán, hace saber: que De-
metrio Hernández, presbítero, abogado, ma-
yor de edad y de este vecindario, denuncia co-
mo baldía, una faja de terreno sito entre las
jurisdicciones de San Antonio y El Paraíso, de
este departamento, compuesta de cuatro a
seis caballerías, poco más o menos, de exten-
sión superficial y a la que da el nombre de «La
Alturas», cuyos linderos son: al Norte, terreno
de Rafael Rodasno; al Sur y Poniente, terreno
«La Sumadora», de San Antonio; y al Orien-
te, con terreno de El Paraíso.—Lo que se pone
en conocimiento del público para los efectos
de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.
14-20

ADÁN IZAGÜERRA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del
departamento de Copán, hace saber: que De-
metrio Hernández, presbítero, abogado, ma-
yor de edad, y de este vecindario, denuncia
como baldía una faja de terreno sito en juris-
dicción del municipio de Santa Rita de este
departamento, a la que le da el nombre de
«Los Rezagos», ignorando su extensión superfi-
cial, cuyos linderos son: terreno de «Vista de
Cohete», terreno del doctor Juan Angel Arias,
terreno de la aldea de San Agustín, y terreno
de Concepción de Piedras.—Lo que se pone en
conocimiento del público para los efectos de
ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.
14-20

ADÁN IZAGÜERRA.

Dep. Oficial.—Avenida Cervantes